

PRÓRROGA DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA OBRA

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE:	SIGMA ALIMENTOS CENTRO, S. A. DE C. V.
DOMICILIO:	
COLONIA:	
ESTADO:	
R.F.C.:	
No. TELEFÓNICO:	

DATOS DEL PREDIO

CUENTA PREDIAL NÚMERO:	
DOMICILIO:	CARRETERA REFINERÍA - ATITALAQUIA No. 127
COLONIA:	LLANO DE IZTAZACUALA, PARQUE INDUSTRIAL ATITALAQUIA
MUNICIPIO:	ATITALAQUIA, HIDALGO.
TÍTULO DE PROPIEDAD:	
SUPERFICIE DEL PREDIO	
SUPERFICIE A CONSTRUIR:	182.00 M2
COSTO (\$):	(10% DEL MONTO TOTAL DE LA LICENCIA ORIGINAL)
MONTO DE LA LICENCIA ORIGINAL:	\$12,534.34

FOLIO DE
AUTORIZACIÓN
NÚMERO:

DOP/LCI/0003/2023-2024/2023-1

NOTARIO:

NOTARÍA NÚMERO:

DISTRITO JUDICIAL:

FECHA DE EXPEDICIÓN:

06 DE MARZO DEL 2025.

FECHA DE VENCIMIENTO:

06 DE MARZO DEL 2026.

DATOS DE LA OBRA

TIPO DE OBRA:	PROYECTO "INCREMENTO DE CAPACIDAD PTAR"
NOMBRE DEL PROYECTO:	INDUSTRIAL
RESPONSABLE DE OBRA	
CÉDULA PROFESIONAL	
D.R. y C.	
LICENCIA ANTERIOR NÚMERO:	DOP/LCI/0003/2023-2024/2023
OBSERVACIONES ESPECIALES:	PROYECTO "INCREMENTO DE CAPACIDAD" ÁREA A CONSTRUIR (100.00 M2), DEL CLARIFICADOR (41.00 M2), CISTERNA DE AGUA CLARIFICADA (41.00 M2 BASE DE FILTROS), ÁREA TOTAL 182.00 M2.

FUNDAMENTO LEGAL:

ARTÍCULO 26, LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE ATITALAQUIA, HIDALGO. LOS DERECHOS POR LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, AMPLIACIÓN Y DEMOLICIÓN SE DETERMINAN CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 144 AL 149 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO, Y SE PAGARA POR METRO CUADRADO, EN CASO DE BARRA PERIMETRAL ML. POR LA ALTURA DE LA BARRA, RENOVACIÓN (PRÓRROGA) DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (10% DEL VALOR DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN).

PLANOS ENTREGADOS: P-094-LO-001 (1), 23-10-PRO-D-001 (1) Y P-094-AE-001 (1).

- 1.- ESTA LICENCIA SE OTORGA CON FUNDAMENTO, EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ART. 117 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, ART. 194 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DE ATITALAQUIA, HGO., ART 5TO. DE LA LEY DE HACIENDA.
- 2.- LA COPIA DE ESTE DOCUMENTO, ASÍ COMO DE LOS PLANOS APROBADOS DEBERÁN PERMANECER EN LA OBRA PARA SER MOSTRADOS AL PERSONAL DE INSPECCIÓN CUANDO ASÍ LO REQUIERAN, PREVIA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.
- 3.- DURANTE EL PROCESO DE LA OBRA NO DEBERÁN DEJARSE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN LA VÍA PÚBLICA.
- 4.- TODA CONSTRUCCIÓN DEBE SEPARARSE DE SUS LINDEROS CON LOS PREDIOS VECINOS CON UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 5 CM.
- 5.- SE DEBE DE RESPETAR EL DERECHO DE VÍA (20 METROS) LIBRES A PARTIR DE LA VÍA.

TOTAL DE DERECHO A PAGAR:

\$1,253.43

(UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 43/100 M. N.)

RECIBO OFICIAL DE PAGO NÚMERO:

392

6.- DEBERÁ DE RESPETAR LA TRAZA URBANA EXISTENTE PARA EL LIBRE TRÁNSITO PEATONAL.

7.- AL CUMPLIR LA VIGENCIA DE ESTA LICENCIA Y SI LA OBRA NO ESTÁ TERMINADA EL PROPIETARIO DEBERÁ SOLICITAR UNA PRÓRROGA, DE IGUAL MANERA AL CONCLUIR DEBERÁ SOLICITAR EL MANIFIESTO DE TERMINACIÓN DE OBRA.

8.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER DISPOSICIÓN MENCIONA AMERITA UNA SANCIÓN CONFORME A LA LEY EN LA MATERIA.

9.- ESTA LICENCIA NO EXIME AL PROPIETARIO DE SU RESPONSABILIDAD QUE MARCA LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, ASÍ COMO LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO.

10.- EL SOLICITANTE DEBE CUMPLIR CON LA DISTANCIA MÍNIMA PERMISIBLE, ENTRE TECHO Y EL CABLE CONDUCTOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA (MÍNIMO 1.40 M), COMO LO ESTIPULA LA NORMA (CFE OCCIAMBT) DE DISTRIBUCIÓN - CONSTRUCCIÓN - INSTALACIONES AÉREAS EN MEDIA Y BAJA TENSION.

11.- SE EXTIENDE LA PRESENTE SIN PREJUICIOS A TERCEROS O ALGUNA DEPENDENCIA OFICIAL QUE MEJORES DERECHOS PUDIERA TENER EN TÉRMINOS DE LA LEY VIGENTE EN LA MATERIA.

FIRMA DE CONFORMIDAD

Recibi documentación original

APODERADO LEGAL "SIGMA ALIMENTOS CENTRO, S. A. DE C. V."

